VIGENCIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11875648

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA Quito - Ecuador Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

CARLOS ... MEZ CORNEJO Abogado ... Zona Registral ... Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/04/2006 otorgada ante NOTARIO ZAMBRANO RODRIGUEZ ALFREDO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :

1. **MIGUEL ALVARO ZUÑIGA BENAVIDES,** de nacionalidad Peruana, con D.N.I. Nº29313689, Soltero, con ocupación: Empresario, quien suscribe 199 acciones.
2. **JOSE ANTONIO FAJARDO VALENZUELA,** de nacionalidad Peruana, con D.N.I. Nº29580166, Soltero, con ocupación: Abogado, quien suscribe 1 acción.

OBJETO : La Sociedad tiene por Objeto Social, dedicarse a:
Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, elaboración y desarrollo de alimentos nutraceuticos y suplementos alimenticios para deportista y no deportistas.
Así mismo se dedicara a la compra venta, importacion, exportación, distribución, comercialización, representación y elaboración de todo tipo de bebidas energéticas y similares.
La sociedad podrá dedicarse a brindar asesoría nutricional, para lo cual podrá elaborar programas de productos dietéticos.
Asimismo se dedicara a la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación y elaboración de artículos deportivos.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A partir de su inscripción registral.

DURACIÓN : Indefinida

DOMICILIO : Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/2,000.00 Nuevos Soles, dividido en 200 acciones nominativas de S/.10.00 nuevos soles cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :
Convocatoria: La convocatoria de la junta general se realiza conforme el art.116º 245º de la L.G.S.
Quórum y adopción de acuerdos de la junta general. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts.125º, 126 y 127º de la Ley General de Sociedades.
(Art.8) El accionista podra hacerse representar en las reuniones de junta general por medio de otro accionista, su conyuge o ascendiente o descendiente en primer grado, pudiendo extenderse la representación a otras personas.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: No habiendo directorio todas las funciones establecidas en la ley para este órgano societario, serán ejercidas por el Gerente La junta general puede designar uno o mas Gerentes, sus facultades, su remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto en los articulo 185 al 197 de la LGS.
(Art.11) El Gerente General esta facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes acto:
1.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, sean políticas, administrativas, municipales o judiciales, así como ante el fuero de trabajo y comunidades laborales y autoridades administrativas de trabajo, con las facultades generales del mandato y las señaladas en los artículos 74,75, 77 y 436 del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el articulo 10 de la ley Nº 26636 y además normas conexas y complementarias teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

Copia Certificada
No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción al diario
Hora 8:00 AM

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
10 ABR. 2012
ENTREGADO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:10/04/2012 11:31:33 Pagina 1 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Gerencia de Administración y Finanzas República del Perú ZR IX LIMA
27 ABR. 2012

VIGENCIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11875648

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

2.- Establecer la organización de la sociedad en todos sus aspectos, inspeccionar la correspondencia, la contabilidad y todas las operaciones internas y externas, nombrar los empleados y los obreros o separarlos de acuerdo a ley.

3.- Celebrar todo tipo de contratos civiles, mercantiles y bancarias, pudiendo suscribir en su nombre minutas, escrituras publicas y cualquier otro documento que las formas ad probationem y solemnitaten exijan.

4.- Realizar cualquier tipo de operaciones bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, lease back, factoring y/o underwriting observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

5.- Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar endosar cheques para abono en cuentas de la sociedad o a terceros.

6.- Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, vales, y pagares, facturas conformadas y cualquier otro titulo valor.

7.- Endosar certificados de deposito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro titulo valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos.

8.- Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.

9.- Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dacion en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler, y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancario, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil, u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de tercero, con el banco de crédito del perú y demás entidades bancarias y/o financieras.

10.- Celebrar contratos de compraventa, promesa de venta y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes, inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.

11.- Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

12.- Efectuar giros y transferencias desde las cuentas a cualquier otra cuenta o persona.

13.- Prestar aval, otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o terceros, así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

14.- Celebrar contratos de crédito en general ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros, así como ceder derechos y crédito.

15.- Ordenar a cualquier entidad bancaria y/o financiera para que abono a las cuentas de la empresa las sumas correspondientes a créditos aprobados, de manera parcial o total, pudiendo disponer de ellas.

16.- Para que pueda depositar, cualquier suma de dinero de la empresa en entidades bancarias y/o financieras, mediante distintos contratos que redituen beneficios económicos a favor de la empresa.

17.- Efectuar pagos de las obligaciones de la empresa, así como cualquier tipo de servicios e impuestos.

18.- Entregar y retirar valores.

19.- Solicitar, retirar y cancelar crédito en cuenta corriente, créditos hipotecarios, créditos personales y en general cualquier modalidad de crédito existente.

20.- En general, actuar ante las instituciones del sistema financiero nacional e internacional, sin limitación alguna, para lo cual podrá firmar todos los documentos que fueran necesarios, inclusive las escrituras publicas que la formalidad pudiendo exigir.

21.- Podrá representar a la sociedad en licitaciones publicas o privadas, concursos de precios y de méritos.

22.- Podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, quedando facultado para suscribir las minutas y escritura publicas correspondientes, pudiendo pactar el precio y la forma de pago del mismo, asimismo podrán constituir o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otra garantía sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y otorgar sus respectivos levantamiento.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay títulos pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:10/04/2012 11:31:33 Pagina 2 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

27 ABR. 2012

VIGENCIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11875648

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407° al 420° de la L.G.S.

GERENTE GENERAL: MIGUEL ALVARO ZUÑIGA BENAVIDES con D.N.I. N°29313687.

El título fue presentado el 12/04/2006 a las 01:27:36 PM horas, bajo el Nº 2006-00186861 del Tomo Diario 0474.Derechos S/.63.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007115-74 - 00008030-74.-LIMA,27 de Abril de 2006.

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:10/04/2012 11:31:33 Pagina 3 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CARLOS AELI SANCHEZ CORNEJO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Gerencia de Adm. y Finanzas
ZRIX - LIMA

27 ABR. 2012

VIGENCIA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11875648

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROLIFE BIOTEC S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por Escritura Pública del 07/08/2007 y Escritura Pública Aclaratoria del 05/10/2007, ambas otorgadas ante el Notario de Lima Dr. Alfredo Zambrano Rodriguez y Junta General del 08/06/2007 y del 12/06/2007 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 1'575,000.00 por aporte en efectivo y se modificó el artículo siguiente: **ARTICULO 5°.-** El capital de la sociedad es de S/. 1'577,000.00 representado por 157,700 acciones de S/. 10.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. *Libro de Actas Nº 1 Legalizado el 22/06/2006 por el Notario de Lima Dr. Luis Ernesto Arias Schreiber Monzero bajo el Nº 11,242.* El título fue presentado el 09/08/2007 a las 04:40:23 PM horas, bajo el Nº 2007-00442988 del Tomo Diario 0490. Derechos S/. 3,450.00 con Recibo(s) Numero(s) 00014667-73, 00020921-73.- Lima, 12 de Noviembre del 2007.

JAVIER VASQUEZ VILLAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:10/04/2012 11:31:33 Pagina 4 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

27 ABR. 2012